

se declararán aprobados los listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 13 de julio de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.BI de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.BI de la Convocatoria
- 19 No cumple datos minusvalía

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ayudantes Técnicos. Opción Delineantes (C2001).

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 19 de abril de 1993, BOJA núm. 44, de 29 de abril, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Ayudantes Técnicos. Opción Delineantes, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as o dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismas/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución:

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

L. Turno Libre.

P. Promoción Interna.

Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre (L), sin valoración de servicios previos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 13 de julio de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

A N E X O

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un cuerpo
- 17 No cumple requisito base 4.1.BI de la Convocatoria
- 18 No cumple requisito base 2.2.BI de la Convocatoria

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de mayo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes. (BOJA núm. 59, de 5.6.93).

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 6.5.93, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5.06.93, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo, en el apartado de plazas de Profesores Titulares de Universidad, en la número 32, aparece delante un epígrafe que dice: «Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad», cuando debería aparecer incluida como las anteriores en el grupo de «Profesores Titulares de Universidad».

Granada, 18 de junio de 1993

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de julio de 1993, por la que se presta autorización a la aportación de una finca de los bienes de

propio del Ayuntamiento de Jun (Granada), a la empresa municipal de suelo y vivienda Projun, S.A., para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 109.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización o la oportación de una finca de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Jun (Granada), a la empresa municipal de suelo y vivienda «Projun, S.A.», para la construcción de viviendas sociales, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados en sesiones celebradas los días 25 de septiembre de 1992 y 5 de julio de 1993, y en los términos en que quedo reflejado en dichos acuerdos. La citada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Granada, tomo 1.645, Libro 19 de Jun, folio 143, finca nº 1.103 con la siguiente descripción:

Terreno calificada como suelo Urbanizable, residencial, procedente de la finca «La Rumbadara» en el Término Municipal de Jun, Pago del Cerro del Chifle, de cabida ocho mil veintidós m², que linda Norte con Calle de nueva apertura en la Urbanización El Castillo; Sur Calle de nueva apertura de la Urbanización Las Camelias; Este Camino de Alfozar; y Oeste Calle de nueva apertura de la Urbanización Las Camelias.

Valoración pericial: 45.600.000 ptas.»

Sevilla, 14 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Par el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante subasta, de un bien patrimonial, de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109, 112.1, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Medina Sidonia en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en una vivienda, ubicada en la planta tercera del núm. 18 de la Plaza de España, actualmente desocupada y sin que sirva para cumplir una función específica, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Piso que ocupa la planta tercera y última de la casa señalada con el nº 18 de la Plaza de España, de Medina Sidonia. Linda, visto desde la Plaza de España, al frente, la citada Plaza; derecha, propiedad de las hermanas D. Juan y D. José Vela Espina; izquierda, casa de herederos de D. Cristóbal Barea Serrano y fondo azotea de servicio común. Su valor pericial es de 2.083.900 ptas.

La referida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Tomo 508, Libro 264, Folio 80 vuelto, Finca núm. 8.939, Inscripción 4ª.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una finca propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2º. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de mayo de 1993.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales, en el año 1992.

La Ley 3/1991, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistos las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I,

Resultando que los citados Ayuntamiento aportan la documentación requerido en el artº 10 del Decreto 111/89, de 1989.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio de 1992, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la Presente Resolución.

Córdoba, 26 de marzo de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

Ayuntamiento de Pedro Abad
Subvención: 2.500.000 ptas.
Préstamo: 2.500.000 ptas.
Destino: Reforma en edificio de usos múltiples

Ayuntamiento de Fuente Obejuna
Subvención: 1.666.975 ptas.
Préstamo: 1.666.975 ptas.
Destino: Rehabilitación de inmuebles urbanos en la aldea de «La Coronada»

Ayuntamiento de Iznájar
Subvención: 2.495.545 ptas.
Préstamo: 2.495.546 ptas.
Destino: Construcción de nave-almacén de servicios operativos

Ayuntamiento de Villanueva del Rey
Subvención: 428.500 ptas.
Préstamo: 428.500 ptas.
Destino: Instalación de reemisor de T.V.

Ayuntamiento de Bélmez